



### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del Timbre correspondiente en la Administración del BOLETIN OFICIAL, (Palacio Provincial).

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.  
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.  
Número suelto, 50 céntimos de peseta.  
Número atrasado, 1 peseta.

## Diputación Provincial

### CIRCULAR

Valoración de los precios medios a que han de abonarse las especies suministradas por los pueblos de esta provincia, a las tropas del Ejército y Guardia civil transeúntes por los mismos, durante el mes de Noviembre actual.

En vista de los estados y certificaciones remitidas a la Diputación por seis Alcaldes de otros tantos pueblos, cabezas de partido judicial, expresivas de los precios medios a que se han vendido en el mes anterior las especies que constituyen el suministro a las tropas del Ejército y Guardia civil transeúntes por los mismos; la Comisión Gestora, en sesión del día de la fecha, ha fijado como valoración del tipo a que han de abonarse las citadas especies suministradas durante el mes de Noviembre actual, los precios medios, respectivos, que a continuación se expresan:

	Pts.	Cts.
Ración de pan de setenta decágramos, o sea una media libra.....	0	43
Idem de cebada de cuatro kilogramos.....	1	29
Idem de paja de seis idem.	0	50
Idem el litro de aceite....	1	65
Idem el idem de petróleo .	1	35
Idem el kilogramo de carbón.....	0	16
Idem el idem de leña.....	0	05

Cáceres, 30 de Noviembre de 1933.—El Presidente, R. Bermudo.—El Secretario accidental, Antonio Grande.

5932

## Jefatura de Obras Públicas

En virtud de lo que dispone el Decreto Ley de 20 de Mayo de 1932, y para dar cumplimiento a lo establecido en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se hace constar:

Que se han recibido definitivamente las obras del trozo quinto

de la carretera de tercer orden de Guadalupe a Navalmoral de la Mata, de las que es contratista don Zacarías Recio de Dios, y como dichas obras han afectado al término municipal de Castañar de Ibor, interés de dicha Alcaldía se sirva manifestar si aquel contratista tiene pendiente en su jurisdicción descubiertos de pagos de jornales, materiales o cualquier otra clase, por consecuencia de dichas obras, advirtiéndose que si en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no se ha recibido certificación alguna en esta Jefatura, se entenderá que no existe reclamación de ningún género contra la fianza que el indicado contratista tiene constituida.

Cáceres, 2 de Diciembre de 1933.—El Ingeniero Jefe, José María Nocetti.

5925

En virtud de lo que dispone el Decreto Ley de 20 de Mayo de 1932, y para dar cumplimiento a lo establecido en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se hace constar:

Que se han recibido definitivamente las obras del trozo sexto de la carretera de tercer orden de Guadalupe a Navalmoral de la Mata, de las que es contratista don Felipe Federico Coca García, y como dichas obras han afectado al término municipal de Castañar de Ibor, interés de dicha Alcaldía se sirva manifestar si aquel contratista tiene pendiente en su jurisdicción descubiertos de pagos de jornales, materiales o cualquier otra clase, por consecuencia de dichas obras, advirtiéndose que si en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no se ha recibido certificación alguna en esta Jefatura, se entenderá que no existe reclamación de ningún género contra la fianza que el indicado contratista tiene constituida.

Cáceres, 2 de Diciembre de 1933.—El Ingeniero Jefe, José María Nocetti.

5926

## Audiencia Territorial

### SALA DE LO CIVIL

#### Edicto

La Sala expresada, ha dictado en el pleito de que se hará mención, la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como siguen:

#### Sentencia número 101

En la ciudad de Cáceres, a veintisiete de Octubre de mil novecientos treinta y tres; la Sala de lo Civil de esta Excelentísima Audiencia Territorial, en los autos de juicio ordinario de menor cuantía, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia de Garrovillas, sobre reclamación de importe de una letra de cambio, por don Vicente Bernejo Rodríguez, mayor de edad, del comercio, soltero y de Madrid vecino; contra don Crescencio García Núñez, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Cañaveral; cuales autos penden en grado de apelación, interpuestos por el primero, contra la sentencia absolutoria dictada por aquel Juzgado; hallándose representado en esta segunda instancia el recurrente por el Procurador don Julio Fernández Silva, bajo la dirección del Abogado don Emilio Herberos, y no habiendo comparecido el apelado.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos, con imposición de costas de esta segunda instancia al apelante, la sentencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia de Garrovillas, el once de Mayo último en estos autos, que serán devueltos al dicho Juzgado con testimonio de esta sentencia, para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firma-

mos.—Manuel F. Carrascosa.—Modesto Poladura.—Felipe Zalba.—Manuel Isern.—Ramiro Alegre.—Rubricados.

La antedicha sentencia, fué leída y publicada el mismo día de su fecha por el señor Magistrado Ponente, en la audiencia pública del Tribunal, ante la fe del Secretario de Sala don Rafael Ortiz.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo acordado y de lo dispuesto en los artículos 769 y siguiente de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a fin de que sirva de notificación de repetida sentencia al litigante en rebeldía, don Crescencio García Núñez, expido el presente edicto en Cáceres a seis de Noviembre de mil novecientos treinta y tres. — El Oficial de Sala, Tomás Civantos.

5549

## Consejo Provincial de Primera Enseñanza

Los Maestros que actúen el tercer ejercicio de los Cursos de Selección para ingreso en el Magisterio Nacional, y que desempeñen Escuela interinamente, dejarán al frente de su cargo un suplente, que sin ser cursillista, posea el Título de Maestro y desempeñe la Escuela con todo celo, según previene la Orden de 10 de Octubre último («Gaceta» del 11).

Los Alcaldes darán cuenta con toda urgencia a este Consejo de aquellos casos en que no se cumpla lo preceptuado en la mencionada disposición legal.

Cáceres a 29 de Noviembre de 1933.—El Secretario, Antonio de la Cámara.—V.º B.º, el Presidente, P. D., A. Calvo Borreguero.

5929

## Junta Provincial del Censo Electoral

Resultado de los escrutinios para las elecciones de Diputados a Cortes, verificadas el día 19 de Noviembre, según los certificados remitidos por las Secciones electorales de la provincia.

(Continuación)

### BOTIJA

Distrito municipal único

Sección única

Don Teodoro Pascual Cordero, 277 votos.  
 Don Luciano Escribano Lozano, 277.  
 Don Eduardo Silva Gregorio, 209.  
 Don Fernando Vega Bermejo, 209.  
 Don Adolfo Fernández Gutiérrez, 209.  
 Don Fulgencio Díez Pastor, 208.  
 Don Mariano Arrazola Madera, 205.  
 Don José Giral Pereira, 78.  
 Don Angel Segovia Burillo, 78.  
 Don Antonio de la Villa Gutiérrez, 69.  
 Don Ramón Quiles Mateos, 39.  
 Don Juan Guillén Moreno, 38.  
 Don Luis Romero Solano, 38.  
 Don Alfredo Batuecas Marugán, 37.  
 Don Higinio Felipe Granado Valdivia, 37.  
 Don Enrique de Santiago Rivera, 37.  
 Don Esteban Martínez Hervás, 36.  
 Don Juan Astigarrabia Andonegui, 11.  
 Don Benito Sánchez Delgado, 11.  
 Don Francisco Cordero Baza-ga, 11.  
 Don Joaquín Pérez Martín, 11.  
 Don Máximo Calvo Cano, 11.  
 Don Antonio Domínguez Pérez, 11.  
 Don Luis Martín Carbajal, 6.  
 Don Angel Morillo Serrano, 5.  
 Don Salustiano Martín Hernández, 1.  
 Don Adolfo Gutiérrez, 1.

### BROZAS

Distrito municipal, Santa María

Sección San Pedro, núm. 3

Don Fernando Vega Bermejo, 292 votos.  
 Don Fulgencio Díez Pastor, 292.  
 Don Adolfo Fernández Gutiérrez, 292.  
 Don Teodoro Pascual Cordero, 292.  
 Don Eduardo Silva Gregorio, 292.  
 Don Luciano Escribano Lozano, 292.  
 Don Mariano Arrazola Madera, 292.  
 Don Antonio Hermosilla Rodríguez, 65.  
 Don Amado Viera Amores, 65.  
 Don Lorenzo Ortiz Iribas, 65.  
 Don Manuel Sánchez Badajoz, 65.  
 Don Angel Pedrero García, 65.  
 Don Juan Canales González, 64.  
 Don Angel España Arrugaeta, 64.  
 Don Esteban Martínez Hervás, 1.  
 Don Enrique de Santiago Rivera, 1.

Don Higinio Felipe Granado, 1.  
 Don Luis Romero Solano, 1.  
 Don Alfredo Batuecas Marugán, 1.  
 Don Juan Guillén Moreno, 1.  
 Don Ramón Quiles Mateos, 1.  
 Sección Santos Mártires, núm. 1  
 Don Mariano Arrazola Madera, 378 votos.  
 Don Luciano Escribano Lozano, 378.  
 Don Teodoro Pascual Cordero, 378.  
 Don Fulgencio Díez Pastor, 378.  
 Don Adolfo Fernández Gutiérrez, 377.  
 Don Fernando Vega Bermejo, 377.  
 Don Eduardo Silva Gregorio, 377.  
 Don Manuel Sánchez Badajoz, 137.  
 Don Juan Canales González, 135.  
 Don Antonio Hermosilla Rodríguez, 135.  
 Don Lorenzo Ortiz Iribas, 135.  
 Don Miguel España Arrugaeta, 135.  
 Don Angel Pedrero García, 135.  
 Don Amado Viera Amores, 135.  
 Don Luis Romero Solano, 3.  
 Distrito municipal, Santa María  
 Sección Cárcel, núm. 1  
 Don Fulgencio Díez Pastor, 318 votos.  
 Don Adolfo Fernández Gutiérrez, 318.  
 Don Teodoro Pascual Cordero, 318.  
 Don Eduardo Silva Gregorio, 318.  
 Don Luciano Escribano Lozano, 318.  
 Don Mariano Arrazola Madera, 318.  
 Don Fernando Vega Bermejo, 318.  
 Don Juan Canales González, 101.  
 Don Antonio Hermosilla Rodríguez, 103.  
 Don Manuel Sánchez de Badajoz, 103.  
 Don Lorenzo Ortiz Iribas, 102.  
 Don Miguel España Arrugaeta, 102.  
 Don Angel Pedrero García, 103.  
 Don Amado Viera Amores, 102.  
 Don Esteban Martínez Hervás, 4.  
 Don Enrique de Santiago Rivera, 4.  
 Don Higinio Felipe Granado Valdivia, 6.  
 Don Luis Romero Solano, 7.  
 Don Alfredo Batuecas Marugán, 3.  
 Don Juan Guillén Moreno, 3.  
 Don Ramón Quiles Mateos, 3.  
 Sección Santa María, núm. 2  
 Don Fulgencio Díez Pastor, 350 votos.  
 Don Adolfo Fernández Gutiérrez, 350.  
 Don Teodoro Pascual Cordero, 350.  
 Don Eduardo Silva Gregorio, 350.  
 Don Luciano Escribano Lozano, 350.  
 Don Mariano Arrazola Madera, 350.  
 Don Fernando Vega Bermejo, 350.  
 Don Juan Canales González, 101.  
 Don Antonio Hermosilla Rodríguez, 101.

Don Manuel Sánchez Badajoz, 101.  
 Don Lorenzo Ortiz Iribas, 101.  
 Don Miguel España Arrugaeta, 101.  
 Don Angel Pedrero García, 101.  
 Don Amado Viera Amores, 101.  
 En blanco, 1.  
 Distrito municipal Mártires  
 Sección de Lizaur, núm. 3  
 Don Fernando Vega Bermejo, 301 votos.  
 Don Mariano Arrazola Madera, 301.  
 Don Luciano Escribano Lozano, 301.  
 Don Eduardo Silva Gregorio, 300.  
 Don Adolfo Fernández Gutiérrez, 300.  
 Don Teodoro Pascual Cordero, 300.  
 Don Fulgencio Díez Pastor, 300.  
 Don Juan Canales González, 188.  
 Don Manuel Sánchez Badajoz, 188.  
 Don Lorenzo Ortiz Iribas, 187.  
 Don Antonio Hermosilla Rodríguez, 187.  
 Don Miguel España Arrugaeta, 187.  
 Don Angel Pedrero García, 187.  
 Don Amado Viera Amores, 187.  
 Don Juan Guillén Moreno, 1.  
 Don Higinio Felipe Granado Valdivia, 1.

### CABEZABELLOSA

Distrito municipal único

Sección segunda

Don Eduardo Silva Gregorio, 138 votos.  
 Don Teodoro Pascual Cordero, 137.  
 Don Adolfo Fernández Gutiérrez, 137.  
 Don Mariano Arrazola Madera, 137.  
 Don Fernando Vega Bermejo, 137.  
 Don Luciano Escribano Lozano, 137.  
 Don Fulgencio Díez Pastor, 137.  
 Don Juan Guillén Moreno, 34.  
 Don Alfredo Batuecas Marugán, 33.  
 Don Higinio Felipe Granado Valdivia, 29.  
 Don José Giral y Pereira, 28.  
 Don Enrique de Santiago Rivera, 26.  
 Don Esteban Martínez Hervás, 26.  
 Don Luis Romero Solano, 25.  
 Don Ramón Quiles Mateos, 26.  
 Don Salustiano Martín Hernández, 7.  
 Don Benito Sánchez Delgado, 2.  
 Don Juan Astigarrabia, 1.  
 Don Joaquín Pérez Martín, 1.  
 Don Francisco Cordero Baza-ga, 1.  
 Don Justo Jiménez González, 1.  
 Don Máximo Calvo Cano, 1.  
 Don Antonio Domínguez Pérez, 1.  
 Don Aurelio Alonso Pascual, 1.  
 Distrito municipal único  
 Sección primera  
 Don José Giral Pereira, 30 votos.  
 Don Angel Segovia Burillo, 5.  
 Don Aurelio Alonso Pascual, 1.  
 Don Salustiano Martín Hernández, 3.

Don Mariano Arrazola Madera, 138.  
 Don Teodoro Pascual Cordero, 138.  
 Don Luciano Escribano Lozano, 138.  
 Don Fulgencio Díez Pastor, 138.  
 Don Fernando Vega Bermejo, 140.  
 Don Adolfo Fernández Gutiérrez, 137.  
 Don Eduardo Silva Gregorio, 140.  
 Don Esteban Martínez Hervás, 32.  
 Don Enrique de Santiago Rivera, 32.  
 Don Higinio Felipe Granado Valdivia, 29.  
 Don Luis Romero Solano, 31.  
 Don Alfredo Batuecas Marugán, 40.  
 Don Juan Guillén Moreno, 39.  
 Don Ramón Quiles Mateos, 31.  
 Don Félix Gordón Ordax, 1.  
 Don Luis Martínez Carbajal 1.  
 CABEZUELA DEL VALLE  
 Distrito municipal La Escuela  
 Sección primera  
 Don Mariano Arrazola Madera, 283 votos.  
 Don Teodoro Pascual Cordero, 281.  
 Don Fulgencio Díez Pastor, 281.  
 Don Luciano Escribano Lozano, 280.  
 Don Adolfo Fernández Gutiérrez, 263.  
 Don Fernando Vega Bermejo, 244.  
 Don Eduardo Silva Gregorio, 235.  
 Don José Giral Pereira, 48.  
 Don Juan Canales González, 46.  
 Don Angel Segovia Burillo, 17.  
 Don Antonio de la Villa Gutiérrez, 16.  
 Don Alfredo Batuecas Marugán, 11.  
 Don Juan Guillén Moreno, 11.  
 Don Esteban Martínez Hervás, 10.  
 Don Ramón Quiles Mateos, 10.  
 Don Luis Romero Solano, 10.  
 Don Higinio Felipe Granado Valdivia, 10.  
 Don Enrique de Santiago Rivera, 10.  
 Balbontín, 1.  
 Don Bienvenido Santos, 1.  
 Comandante Franco, 1.  
 Distrito municipal primero,  
 Ayuntamiento  
 Sección segunda  
 Don Fulgencio Díez Pastor, 267 votos.  
 Don Mariano Arrazola Madera, 264.  
 Don Teodoro Pascual Cordero, 263.  
 Don Luciano Escribano Lozano, 263.  
 Don Adolfo Fernández Gutiérrez, 247.  
 Don Eduardo Silva Gregorio, 220.  
 Don Fernando Vega Bermejo, 219.  
 Don José Giral Pereira, 57.  
 Don Juan Canales González, 52.  
 Don Angel Segovia Burillo, 12.  
 Don Alfredo Batuecas Marugán, 7.  
 Don Antonio de la Villa Gutiérrez, 7.  
 Don Esteban Martínez Hervás, 3.  
 Don Enrique Santiago Rivera, 3.

Don Higinio Felipe Granado Valdivia, 3.

Don Luis Romero Solano, 3.  
Don Juan Guillén Moreno, 3.  
Don Ramón Quiles Mateos, 3.  
Don Bienvenido Santos Borrego, 1.

Señor Balbontín, 1.

5741

(Continuará)

## Juzgados

### CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Primera Instancia de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por doña Sebastiana Romero Rocha, mayor de edad, viuda, dedicada a sus labores y de esta vecindad, se acudió a este Juzgado con escrito interesando se practique declaración de herederos abintestato por fallecimiento de su hermana Ramona Romero Rocha, ocurrido el día veinticuatro del pasado mes de Febrero, cuyo fallecimiento se dice ocurrió sin dejar la causante ascendientes ni descendientes, ni más personas con derecho a sucederle que a sus dos hermanas de doble vínculo llamadas Juana Romero Rocha y la exponente, y de ello se da conocimiento por medio del presente edicto para que todas aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, comparezcan a deducirlo en término de treinta días hábiles, pues de no realizarlo se resolverá lo que proceda sin volver a hacerse nuevo llamamiento.

Dado en Cáceres a dieciocho de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.—Pascual Díaz de la Cruz Prieto.—El Secretario Judicial, Abelardo H. Piñuelas.

5927

### JARANDILLA

Don Santos Bozal Casado, Juez de Instrucción de Jarandilla y su partido.

Por el presente y como comprendido en el artículo 486 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a Nicolás Estévez Frado, de treinta y dos años, casado, jornalero, natural y vecino de Eljas (Cáceres), que en la noche del quince del actual, desapareció del pueblo de Viandar de la Vera conduciendo un mulo de unos seis años, pelo castaño oscuro, de regulares carnes y alzada, sin marca alguna, para que en el término de diez días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Jarandilla, para ser oído acerca de los cargos que le resultan en el sumario número 119 de los del año actual, que se instruye por el delito de hurto de expresada caballería.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares, procedan a la busca, detención y conducción al Depósito Municipal de este partido del referido Nicolás Estévez Frado, así como a la busca y captura del semoviente antes reseñado, y caso de ser habido se ponga igualmente a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encontrare, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Jarandilla a 30 de Noviembre de 1933.—Santos Bozal Casado.—El Secretario, Benedicto Cendal.

5908

### TRUJILLO

Don Venancio Catalán Antón, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Trujillo.

Por virtud del presente que se expide en méritos del sumario que se instruye con el número 96 del corriente año, por el delito de hurto de caballerías, ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y ordeno a la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se dicen, hurtadas en la madrugada del día 12 de Agosto último, al sitio de Alcantarilla, del término municipal de Miajadas, de la propiedad de don Fernando Rivera Luengo, vecino de Torremocha, y caso de ser habidos las ponga a mi disposición, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontraren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Trujillo a 1 de Diciembre de 1933.—Venancio Catalán.—El Secretario judicial, P. H., Adalberto Villanueva.

#### Señas de la caballería

Una jaca de once años, de 1'44 de alzada, pata derecha blanca, parte inferior interna, estrella blanca corrida en la frente y bebe blanco, el hierro del Fénix Agrícola letra P. número 7 en la nalga derecha e hierro del Estado en nalga izquierda.

5907

### CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente edicto se cita a Antonio González Pérez, Florencio Hernández Tarriño, y Florencio, yerno de Santiago Jaén, vecinos de Puebla de Obando, para que a término de diez días, comparezcan ante este Juzgado de Instrucción de Cáceres, al objeto de ser oídos en el sumario que instruye con el número 288 del año actual, por el delito de incendio, apercibiéndoles que de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y cuyo término empezará a contarse al siguiente día al en que aparezcan inserto el edicto en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y de la de Badajoz.

Dado en Cáceres a 27 de Noviembre de 1933.—Pascual Díaz de la Cruz Prieto.—Por su mandado, el Secretario, Abelardo H. Piñuelas.

5840

## Alcaldías

### SAUCEDILLA

#### Anuncio

El día diez y siete de Diciembre próximo, y horas de las diez, once y doce de la mañana, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas para los arriendos de los arbitrios municipales de bebidas, pesas y medidas, y del servicio de administración y cobranza del arbitrio de carnes frescas y saladas, respectivamente, para el año mil novecientos treinta y cuatro, bajo los tipos de cuatrocientas, mil y ciento cincuenta pesetas, con sujeción a los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, no admitiéndose proposiciones que no cubran los tipos señalados.

Si no tuvieran efecto dichas subastas por falta de licitadores, se celebrarán las segundas diez días después, bajo los mismos tipos y condiciones.

Saucedilla a veintiocho de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.—El Alcalde, Justo Martín.

5934

### ALCANTARA

Subasta para los disfrutes de pastos y labor de la dehesa boyal «Recobera»

Habiéndose declarado desierta la primera subasta para los disfrutes de pastos y labor de la dehesa boyal «Recobera», se celebrará la segunda a los veinte días hábiles de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL o al siguiente si fuera inhábil, bajo las mismas condiciones, sitio y hora que se anunció para la primera en el BOLETIN OFICIAL del día veinticuatro de Octubre último.

Alcántara a dos de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, Juan Burgos Claver.—V.º B.º, el Alcalde, Isidoro Granado.

5912

### MIRABEL

#### Edicto

El día diez de Diciembre, a las diez horas de su mañana, bajo mi presidencia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la primera subasta de los arbitrios de carnes frescas y saladas, vinos y demás bebidas alcohólicas, con sujeción a los tipos y condiciones que se estipulan en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, así como las Ordenanzas al

efecto aprobadas por el mismo.

Caso de no celebrarse la subasta o resultar negativa, se celebrará la segunda y tercera, en los días consecutivos, bajo el mismo tipo y condiciones.

Mirabel a treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.—El Alcalde, José Rodillo.

5901

### SEGURA DE TORO

#### Pesas y Medidas

El día diecisiete de Diciembre próximo, de nueve a once de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, ante la Comisión respectiva, el acto de arriendo por cesión directa del arbitrio de Pesas y Medidas y Puestos públicos, con carácter de uso forzoso, en el año mil novecientos treinta y cuatro, bajo el tipo de cuatrocientas pesetas y sujeción al pliego de condiciones y acuerdos del Ayuntamiento, de manifiesto en la Secretaría municipal.

Segura de Toro, veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.—El Alcalde, Antonio Morales.

5894

### SANTIAGO DEL CAMPO

#### Transferencia de Crédito

Aprobado por el Ayuntamiento transferencia de Créditos de unos capítulos a otros del vigente presupuesto, se expone al público en esta Secretaría por un plazo de quince días, para oír cuantas reclamaciones crean convenientes.

Santiago del Campo a 29 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Toribio Díaz.

6884

### ELJAS

#### Edicto

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día 25 del actual del corriente año, la oportuna propuesta de suplemento de crédito para atender al pago inaplazable de las atenciones expresadas en los capítulos 2, 4, 11 y 18 y capítulos 1.º, 1.ª, 3.º, y único por medio de la existencia en Caja del año anterior, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, el oportuno expediente al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, para ante el Ayuntamiento, el que en su día las admitirá o desechará, según juzgue conveniente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de la Hacienda Municipal.

Eljas a 27 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Policarpo Moreno.

5883

## TORRECILLAS DE LA TIESA

### Presupuesto ordinario y ordenanzas municipales

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, formado por la Comisión de Hacienda para el próximo ejercicio de 1934, queda expuesto al público en la Secretaría de la misma Corporación, por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a los efectos de las reclamaciones que sobre el indicado documento puedan producirse, debiendo ser interpuestas ante la Delegación de Hacienda, de esta provincia, a tenor de lo dispuesto en los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal, en su parte vigente y último párrafo del artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal.

Asimismo quedan expuestas al público en el referido lugar e igual plazo, a los efectos también de reclamaciones, las Ordenanzas municipales, formadas y aprobadas por la antedicha Corporación municipal, de la imposición y exacción de los arbitrios sobre el consumo de bebidas espirituosas, alcoholes y carnes y el Repartimiento general de Utilidades, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 322 y los demás de aplicación del mentado Estatuto municipal y en los de armonía del citado Reglamento de la Hacienda municipal.

Torrecillas de la Tiesa a 28 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Juan Jiménez.

5874

## VALDEFUENTES

### Edicto

Propuesto por el Secretario Interventor, un suplemento de Transferencia de crédito, de uno a otros capítulos del vigente presupuesto ordinario de gastos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, el expediente tramitado al efecto, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Valdefuentes, 27 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Cirilo Pérez.

5875

## MEMBRIO

Proyecto del Presupuesto ordinario para el año 1934

Confecionado el proyecto de modificaciones del presupuesto ordinario para 1934, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días hábiles, a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo y ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen pertinentes los contribuyentes o entidades interesadas.

Membrío, 9 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Celestino Rico.

5876

## ALISEDA

### Transferencia de crédito

Propuesta la transferencia de crédito de unos a otros capítulos del presupuesto municipal ordinario corriente, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el oportuno expediente, durante el plazo de quince días, para que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que crean pertinentes.

Aliseda a 30 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Germán Galeano.

5885

## ROBLEDOLLANO

Presupuesto municipal ordinario para 1934

Aprobado por el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, el Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1934, queda expuesto al público por término de quince días, para que durante cuyo plazo y los otros quince siguientes, puedan formularse en su contra las reclamaciones que estimen pertinentes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 300 del Estatuto municipal y 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Robledollano, 27 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Melitón Curriel.

5873

## ZORITA

Padrón de Edificios y Solares

Formado el correspondiente Padrón para el año de 1934, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por ocho días, para que pueda ser examinado e interponer las reclamaciones que estimen oportunas.

Zorita a 28 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Fulgencio Villarejo.

5878

## CAÑAVERAL

### Anuncio

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos que ha de regir en 1934, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 300 del Estatuto municipal, se expone al público por quince días, para que puedan presentarse contra el mismo ante la Delegación de Hacienda, las reclamaciones que haya lugar.

Cañaveral a 30 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Eugenio Redondo.

5879

## ALISEDA

Formado por Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo de 1934, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, por término de ocho días, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, puedan hacerse contra el mismo las reclamaciones que crean pertinentes.

Aliseda a 29 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Germán Galeano.

5877

## CABRERO

### Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1934, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto Municipal vigente.

Cabrero a 28 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Valentín García.

5881

## PESCUEZA

### Edicto

Formalizada por esta Alcaldía la matrícula de Industria y Comercio de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1934, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los individuos en ella incluidos, puedan aducir las reclamaciones que crean pertinentes.

Pescueza, 30 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, José M. Llanos.

5899

## PERALES DEL PUERTO

### Edicto

Formado por la Junta Pericial que preside el repartimiento individual de la Contribución Territorial riqueza Rústica que ha de regir en el próximo año de 1934, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes tanto vecinos como forasteros en él incluido, examinarlo y presentar en su contra las reclamaciones que consideren oportunas, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Perales del Puerto a 30 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, L. Pascual.

5893

## ALMARAZ

Aprobado por el Ayuntamiento de esta villa su presupuesto ordinario para el año de 1934, se halla puesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, para oír reclamaciones.

Almaraz, 1 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Esteban Moreno.

5906

## GALISTEO

Padrón de Edificios y Solares para 1934

Confecionado el documento antes expresado, por esta Alcaldía, con arreglo a los datos asignados por el servicio del Catastro Urbano, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, para oír reclamaciones.

Galisteo a 27 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, A. Mateos.

5898

## NAVEZUELAS

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario del mismo para el próximo año de 1934, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Navezuelas, 30 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Paulino Cortijo.

5895

## PERALEDA DE SAN ROMAN

Presupuesto municipal ordinario para 1934

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1934, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal.

Peraleda de San Román a 28 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Juan Fuentes.

5897

## Sección no oficial

## BERZOCANA

### Anuncio

Se arriendan hasta San Marcos o San Miguel, pastos para ovejas en la dehesa Valhondo, de los propios de Berzocana, para cuatrocientas o quinientas cabezas. Para tratar, dirigirse a la Comisión Administradora de la misma.

Berzocana, dos de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.—El Presidente, Eusebio Cortijo.

5500

## TORRECILLAS DE LA TIESA

A Crispín Vaquero Araujo, de Torrecillas de la Tiesa, le han robado tres caballerías a las doce de la noche del día primero de Diciembre de mil novecientos treinta y tres. Dichos semovientes son los siguientes:

Una yegua colorada, con una estrella en la frente y de los dos pies calzada; edad, nueve años.

Una mula de dos años, color roja lozana, estrella en la frente y lunares en ambos costillares; ésta lleva el hierro de la Compañía, consistente en T y R, y está marcada en la cadera izquierda; tiene de alzada, uno treinta y nueve.

Un mulo colorado, de un año, alzada, uno veintinueve; lleva el hierro de la Compañía, que consiste en T y R en la cadera izquierda.

Calle Trujillo, número nueve.

5952